



Resolución de Secretaría General

Nº215-2014-SG/MC

Lima, 10 NOV. 2014

Visto, el Informe Nº 698-2014-OGPP-SG/MC de fecha 06 de noviembre de 2014 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2014 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Oficio Nº 130-2014-UE-PE/J de fecha 29 de octubre de 2014, el Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 008 MC Proyectos Especiales, adjunta el Informe Nº 011-2014-UE-PE-OPP, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora, manifiesta que se requiere contar con recursos adicionales a los asignados en la Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por el importe de S/. 1 023 552,00 (UN MILLÓN VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) a fin de continuar con las gestiones necesarias y cumplir con las fechas establecidas en el cronograma de contratación de los servicios para la elaboración de Estudios Complementarios relacionados al Museo Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Nº 698-2014-OGPP-SG/MC de fecha 06 de noviembre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que habiéndose efectuado el análisis al marco presupuestal asignado para el presente Año Fiscal al Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Administración General, se visualizan recursos sin ejecutar, los mismos que de acuerdo a las prioridades establecidas por la Alta Dirección pueden destinarse a atender parcialmente lo requerido por la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales hasta por la suma de S/. 660 663,00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, lo que permitirá atender en parte lo requerido por la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente para cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; pudiéndose delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2014-MC de fecha 19 de agosto de 2014, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Presupuestario 2014, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan al Titular del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Con el visado del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 278-2014-MC;





Resolución de Secretaría General

Nº215-2014-SG/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego : 003 Ministerio de Cultura

En Nuevos Soles

De la
 Unidad Ejecutora : 001: Administración General
 Categoría Presupuestal : 9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 Producto/Proyecto : 2112674: Puesta en Valor del Complejo Arqueológico El Paraíso – Distrito de San Martín de Porres - Lima
 Actividad/Acción/Obra : 4000142: Recuperación de monumentos y Complejos Arqueológicos

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Gastos de Capital
 2.6 Adquisición de Activo No Financieros 330 663,00

Categoría Presupuestal : 9001. Acciones Centrales
 Producto/Proyecto : 3999999: Sin Producto
 Actividad/Acción/Obra : 5000003: Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Gastos de Capital
 2.6 Adquisición de Activo No Financieros 330 000,00

SUB TOTAL UE 001 660 663,00

TOTAL EGRESOS 660 663,00



En Nuevos Soles

A la

Unidad Ejecutora : 008: Proyectos Especiales
Categoría Presupuestal : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no
Resultan en Productos
Producto/Proyecto : 2001621: Estudios de Pre-Inversión
Actividad/Acción/Obra : 6000032: Estudios de Pre - Inversión
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activo No Financieros 660 663,00

SUB TOTAL UE 008

660 663,00

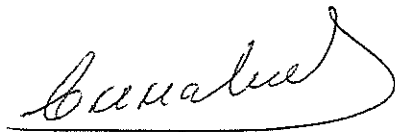
TOTAL EGRESOS

660 663,00
=====

Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 008: Proyectos Especiales, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaría General



2° 64775



PERÚ

Ministerio de Cultura

Secretaría General

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 184 -2014-OACGD-SG/MC

A: Joan Miguel Palacios Ramírez
 Presidente de la CEPAD

Otto Cebreros Tabory
 Director de la Oficina General de Recursos Humanos

DE: Ana María Salazar Laguna
 Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y
 Gestión Documentaria

ASUNTO: Notificación de la RSG N° 210-2014

FECHA: Lima, 29 de octubre de 2014

Ministerio de Cultura
Comisión Especial de Procesos
Administrativos Disciplinarios

30 OCT. 2014

RECIBIDO

Hora: 3:01 PM Firma:

Mediante el presente los saludo cordialmente y a la vez remito adjunto copia certificada de la Resolución de Secretaría General N° 210-2014-SG-MC, para conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Ana María Salazar Laguna
Jefa

AMS/gdf

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

30 OCT 2014

RECIBIDO

Hora: 2:40 Firma: